

De conformidad en lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Artículo 7, Fracción 7 del Estatuto y considerando que uno de los objetivos de la FedMVZ es: otorgar reconocimientos a las y los Médicos Veterinarios Zootecnistas que se hayan destacado por sus servicios profesionales a la sociedad, al país y al gremio, emite la siguiente:



BASES:

- I.** Las Candidaturas deberán ser propuestas por tres Colegios Estatales de MVZ y/o Asociaciones Nacionales de Especialistas de MVZ miembros de la FedMVZ.
- II.** Las Candidaturas deberán ser Médicas o Médicos Veterinarios Zootecnistas, de nacionalidad mexicana, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
- III.** Las Candidaturas deberán ser miembros de algún Colegio y/o Asociación miembros de la FedMVZ y no haber recibido previamente ningún reconocimiento nacional por parte de la FedMVZ.
- IV.** Las Candidaturas no deberán tener representatividad en el Comité Ejecutivo Nacional y Asamblea Nacional en turno.
- V.** Las Candidaturas a los Premios al Mérito Gremial y al Mérito Profesional serán en el ámbito Nacional.
- VI.** El Premio al Mérito Gremial tiene como objetivo reconocer las actividades de organización y/o promoción del gremio que hayan tenido impacto en la presencia y reconocimiento de la actividad del gremio en el desarrollo de programas y políticas públicas para el desarrollo de la atención a satisfactores para el desarrollo y mejoramiento de la sociedad.
- VII.** El Premio al Mérito Profesional tiene como objetivo reconocer la trayectoria de vida profesional de Médicos Veterinarios Zootecnistas que han prestado servicios relevantes al país o se han destacado por su contribución para el avance del conocimiento o la aplicación de innovaciones tecnológicas, formación de capital humano o hayan dado lustre al trabajo del gremio.
- VIII.** Los Colegios o Asociaciones proponentes de las Candidaturas deberán presentar curriculum vitae en un máximo de 5 cuartillas, en el que se detallen los méritos establecidos en el objetivo de cada Premio, detallando las actividades de organización y/o promoción del gremio o de trayectoria de vida profesional, según corresponda. El jurado tendrá la facultad de solicitar información adicional a la proporcionada.
- IX.** El curriculum vitae y las cartas de apoyo a las Candidaturas deberán ser enviados vía electrónica en formato PDF al correo fedmvzmx@federacionmvz.org.
- X.** La FedMVZ recibirá la documentación de las Candidaturas del 26 de junio al 15 de julio del 2026.

- XI.** El Jurado calificador estará integrado por:
 - a.** La Presidencia de la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C.
 - b.** La Coordinación de la Comisión de Honor y Justicia de la FedMVZ, A.C.
 - c.** La Presidencia del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal.
 - d.** La Presidencia del Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, A.C.
 - e.** La Presidencia de la Academia Veterinaria Mexicana, A.C.
 - f.** La Presidencia de la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A.C.
 - g.** La Presidencia de la Fundación Antigua Escuela de Medicina Veterinaria "San Jacinto".
 - h.** Un Representante de Asociaciones del CEN de la FedMVZ, A.C.
 - i.** Un Representante Regional de Colegios del CEN de la FedMVZ, A.C.
- XII.** El jurado calificador se reunirá el 20 de julio del 2026 para emitir su dictamen, el cual se hará del conocimiento público y será inapelable.
- XIII.** La premiación se realizará en el marco del Tradicional Desayuno Conmemorativo del Día de la y del Médico Veterinario Zootecnista el martes 18 de agosto en las instalaciones del Hotel Hilton Reforma de la CDMX.
- XIV.** Los Premios al Mérito Gremial y al Mérito Profesional son únicos e indivisibles, consisten en un Reconocimiento y una medalla alusiva.
- XV.** Las Candidaturas que no sean acreedores a uno de los Premios establecidos en la presente Convocatoria, recibirán un reconocimiento por haber sido nominado (a) que será entregado en una Reunión del Comité Ejecutivo Nacional o en una Sesión de la Asamblea Nacional.
- XVI.** De no cumplir las propuestas presentadas con las bases establecidas en la presente convocatoria, el premio se considera desierto y se entregarán reconocimientos a las Candidaturas propuestas.
- XVII.** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el jurado calificador.